

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: EMPAQUES FLEXIBLES PLASTINOR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EFP0903203P8
DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD TORREON MATAMOROS NO. 5640 ORIENTE EX HACIENDA LA MERCED, C.P. 27276, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
DOCUMENTO A NOTIFICAR: OFICIO No. RIM02031-18-04-015/19
FECHA DEL DOCUMENTO: 1 DE MARZO DE 2019
EXPEDIENTE: RIM0502031/18

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, siendo las 11:00 horas del día 4 de Marzo de 2019, el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Oficio número RIM02031-18-04-015/19 de fecha 1 de Marzo de 2019, mediante Resolución determinante del crédito fiscal, toda vez que se ha ubicado al Contribuyente EMPAQUES FLEXIBLES PLASTINOR, S.A. DE C.V., en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el Contribuyente desocupo su domicilio fiscal, y siendo que el Contribuyente EMPAQUES FLEXIBLES PLASTINOR, S.A. DE C.V., presento cambio de domicilio fiscal y habiéndose llevado a cabo la verificación del domicilio ubicado en: RIO NAZAS NÚMERO 1199, MAGDALENAS, C.P. 27010, de la Ciudad de TORREÓN, COAHUILA, mediante el Oficio número RIM02031-18-04-152/18, de fecha 25 de Octubre de 2018, girado al C. LIC. RICARDO DE SANTOS AVILA, Administrador Desconcentrado de Asistencia al Contribuyente de Torreón de Coahuila de Zaragoza "2", y cuya respuesta contenida en el Oficio número 700-18-00-01-00-2018-4364 de fecha 21 de Noviembre de 2018 y recibido por parte de esta Autoridad el día 29 de Noviembre de 2018, se nos informó que el Contribuyente EMPAQUES FLEXIBLES PLASTINOR, S.A. DE C.V., no fue localizado en el domicilio ubicado en: RIO NAZAS NÚMERO 1199, MAGDALENAS, C.P. 27010, de la Ciudad de TORREÓN, COAHUILA, derivado de lo anterior, se acudió el día 4 de Marzo de 2019, al domicilio ubicado en BOULEVARD TORREON MATAMOROS No. 5640 ORIENTE EX HACIENDA LA MERCED, C.P. 27276, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con la diligencia de notificar el Oficio número RIM02031-18-04-015/19 de fecha 1 de Marzo de 2019, ante lo cual al llegar al domicilio, se atendió la diligencia con la C. DAMARIS REYES CASTRO, persona que se encontraba en el interior del domicilio ubicado en: BOULEVARD TORREON MATAMOROS No. 5640 ORIENTE EX HACIENDA LA MERCED, C.P. 27276, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y aun y cuando se le dio a conocer el resultado de la verificación de domicilio antes mencionado, la C. DAMARIS REYES CASTRO, se niega a permitir el acceso al domicilio y atender la diligencia de la notificación del Oficio número RIM02031-18-04-015/19 de fecha 1 de Marzo de 2019, manifestando que desde unos meses ya no se encuentra el Contribuyente EMPAQUES FLEXIBLES PLASTINOR, S.A. DE C.V. y que ya no tiene autorizado a dar información acerca de la empresa EMPAQUES FLEXIBLES PLASTINOR, S.A. DE C.V. y que no atenderá ninguna diligencia que haga referencia a dicho Contribuyente, y que en el domicilio se encuentra la empresa NORTH PLAST LAGUNA, tal y como se aprecia en los logos pintados en los muros del inmueble, hechos que se hicieron constar mediante el levantamiento de Acta de Hechos de fecha 4 de Marzo de 2019, levantada por el C. ALONDRA CECILIA HERNANDEZ CUETO, en su calidad de Visitador, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: EMPAQUES FLEXIBLES PLASTINOR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EFP0903203P8
DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD TORREON MATAMOROS NO. 5640 ORIENTE EX HACIENDA LA MERCED,
C.P. 27276, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
DOCUMENTO A NOTIFICAR: OFICIO No. RIM02031-18-04-015/19
FECHA DEL DOCUMENTO: 1 DE MARZO DE 2019
EXPEDIENTE: RIM0502031/18

HOJA No. 2

.....ACUERDO.....

Primero. - Notifíquese por "estrados" el oficio número RIM02031-18-04-015/19 de fecha 1 de Marzo de 2019, emitido por C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de EMPAQUES FLEXIBLES PLASTINOR, S. A. DE C. V., mediante el cual Resolución determinante del crédito fiscal.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido y Acta de Hechos de fecha 4 de Marzo de 2019, en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**



**LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN**

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

JFCO/HGPP/ACHC